

AFILAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA.	SUBC	ORIG	ORD	SOR	REC	SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY							
3							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	885,500,000		885,500,000
3	2						TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	505,500,000	505,500,000	1,011,000,000
3	2	1					CUOTA DE AUDITARE CONTRANAL	505,500,000	505,500,000	1,011,000,000
3	2	1	1				OTROS RECURSOS DEL TESORO	505,500,000	505,500,000	1,011,000,000
3	6						OTRAS TRANSFERENCIAS	300,000,000	300,000,000	600,000,000
3	6	1					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	300,000,000	300,000,000	600,000,000
3	6	1	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	300,000,000	300,000,000	600,000,000
3	6	1	1				OTROS RECURSOS DEL TESORO	300,000,000	300,000,000	600,000,000
						11				
							C. INVERSION	694,500,000		694,500,000
							UNIDAD 210101			
							GESTION GENERAL	694,500,000		694,500,000
221							ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	250,000,000		250,000,000
221	207						MINERIA	250,000,000		250,000,000
221	207	2					MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y FISICA PARA LA GESTION MINERA EN EL TERRITORIO NACIONAL	250,000,000		250,000,000
							OTROS RECURSOS DEL TESORO	250,000,000		250,000,000
630							TRANSFERENCIAS	444,500,000		444,500,000
630	500						INTERSECTORIAL ENERGIA	444,500,000		444,500,000
630	500	1					APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACION DE ZONAS RURALES INTERCONECTADAS FAER (ART.105 DE LA LEY 788 DE 2002) REGION NACIONAL	444,500,000		444,500,000
							FONDOS ESPECIALES	444,500,000		444,500,000
							SECCION: 3501			
							MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO			
							TOTAL	280,620,000		280,620,000
							C. INVERSION	280,620,000		280,620,000
							UNIDAD 350101			
							GESTION GENERAL	280,620,000		280,620,000
520							ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	280,620,000		280,620,000
520	200						INTERSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	280,620,000		280,620,000
520	200	7					IMPLANTACION Y DIFUSION DE UN NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD CON REFERENTE INTERNACIONAL A NIVEL NACIONAL	280,620,000		280,620,000
							OTROS RECURSOS DEL TESORO	280,620,000		280,620,000
							TOTAL AFILAZAMIENTO	2,500,000,000		2,500,000,000

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

DECRETO NÚMERO 004611 DE 2010

(diciembre 13)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2555 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 94 de la Ley 795 de 2003, el literal f) del numeral 1 del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en consonancia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1328 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ley 795 de 2003, autorizó a las entidades de redescuento existentes a realizar operaciones de redescuento sobre contratos de leasing, artículo que fue reglamentado mediante el Decreto 1145 de 2003.

Que el Decreto 1145 de 2003 fue derogado por el Decreto 2555 de 2010, sin embargo las normas que regulan las operaciones de redescuento de contratos de leasing fueron incorporadas en el Libro 1 de la Parte 10 del Decreto 2555 de 2010.

Que la Ley 1328 de 2009 adicionó como operación autorizada a los establecimientos bancarios realizar operaciones de leasing y arrendamiento sin opción de compra.

Que teniendo en cuenta la nueva operación autorizada, se hace necesario adecuar la normatividad aplicable a las operaciones de redescuento sobre contratos de leasing en consonancia con la operación autorizada por la Ley 1328 de 2009 a los establecimientos bancarios.

DECRETA:

Artículo 1°. Se modifica el Libro 1 de la Parte 10 del Decreto 2555 de 2010, el cual tendrá el siguiente texto:

“LIBRO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.1.1.1.1. Autorización. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 795 de 2003, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter), la Financiera Energética Nacional (FEN) y el Banco de Comercio Exterior S. A. (Bancoldex) se encuentran autorizados para realizar operaciones de redescuento de contratos de leasing.

Parágrafo. Estas operaciones se redescantarán a través de las compañías de financiamiento o de establecimientos bancarios.

Artículo 10.1.1.1.2. Definición. Se entiende por redescuento de contratos de leasing toda operación en virtud de la cual una de las entidades de redescuento señaladas en el artículo anterior, entrega recursos a una compañía de financiamiento o a un establecimiento bancario para que estos financien operaciones de leasing.

Lo anterior, a cambio de la suscripción de pagarés en blanco con carta de instrucciones o a través de la cesión condicionada de los cánones de arrendamiento derivados de los contratos de leasing redescantados.

Artículo 10.1.1.1.3. Prohibición. En ningún caso, la suscripción de pagarés en blanco con carta de instrucciones o la cesión condicionada de los cánones de arrendamiento derivados de los contratos de leasing redescantados, podrá implicar para la entidad de redescuento, la asunción de la calidad de arrendador de los bienes objeto del contrato de leasing, a menos que la compañía de financiamiento o el establecimiento bancario sean objeto de toma de posesión para liquidar, cuando esté pendiente el plazo de ejecución del contrato y el locatario no acceda a pagar el valor presente correspondiente.

Artículo 10.1.1.1.4. Operaciones autorizadas. Las entidades de redescuento únicamente podrán redescantar contratos de leasing que correspondan a actividades propias de su objeto social, en los términos de sus regímenes particulares contenidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones legales.

Artículo 10.1.1.1.5. Límites. Las obligaciones a cargo de las compañías de financiamiento o de establecimientos bancarios por concepto de operaciones de redescuento de contratos de leasing con las entidades de redescuento, no estarán sujetas a los límites individuales de crédito ni a los límites de concentración de riesgos previstos en las normas sobre la materia.

Artículo 10.1.1.1.6. Características financieras. La tasa y margen de redescuento, las garantías para el desembolso de los recursos, el cupo autorizado a cada una de las compañías de financiamiento o establecimientos bancarios según sea el caso y las condiciones financieras de las operaciones de redescuento, serán establecidas por las instancias competentes en cada entidad de redescuento”.

Artículo 2°. *Derogatorias.* El presente decreto deroga todas las normas que le sean contrarias.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

DECRETO NÚMERO 004627 DE 2010

(diciembre 13)

por el cual se dictan disposiciones para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica y se modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994 y en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 4580 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4580 de 2010, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública;

Que de conformidad con el considerando 3.6 del Decreto 4580 de 2010, las apropiaciones incluidas en la Ley 1365 de 2009, “por el cual se decreta de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010”, resultan insuficientes para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, por lo que es indispensable establecer disposiciones especiales inmediatas para destinar transitoriamente algunas rentas y reasignar otras existentes;

Que se hace necesario autorizar el gasto que permita la ejecución de los recursos correspondientes a través del Fondo Nacional de Calamidades, siendo indispensable realizar las modificaciones a la Ley 1365 de 2009 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010”;

DECRETA:

Artículo 1°. Los ingresos y rentas del Presupuesto Nacional y de los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden nacional o asimilados por la ley a estos, incluidos los fondos especiales y las contribuciones parafiscales que administran organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación señalados en el presente Decreto Legislativo, se destinarán a la atención de los gastos que se requieran para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Artículo 2°. Para conjurar la crisis, los recursos a que se refiere el presente Decreto Legislativo deberán transferirse al Fondo Nacional de Calamidades a que hace mención el Decreto 1547 de 1984. Los ordenadores de gasto transferirán directamente los citados recursos al Fondo Nacional de Calamidades mediante resolución expedida en la presente vigencia fiscal.

Artículo 3°. *Contracréditos al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones.* Efectúense los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y siete millones trescientos catorce mil setecientos noventa pesos (\$402.587.314.790) moneda legal, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2010

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0061				
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1.438.400,161		1.438.400,161
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		1.438.400,161		1.438.400,161
SECCION: 0210				
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		1.294.629,660	1.294.629,660	
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1.294.629,660		1.294.629,660
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1.294.629,660	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		1.294.629,660	1.294.629,660	
SECCION: 0361				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		3,043,938,984	3,043,938,984	
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,043,938,984		1,043,938,984
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,043,938,984	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		3,043,938,984	3,043,938,984	
SECCION: 0325				
FONDO NACIONAL DE REGALIAS				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		102,000,000,000	102,000,000,000	
630	TRANSFERENCIAS	102,000,000,000		102,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		102,000,000,000	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		102,000,000,000	102,000,000,000	
SECCION: 0403				
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		1,903,817,134	1,903,817,134	
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,903,817,134		1,903,817,134
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,903,817,134	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		1,903,817,134	1,903,817,134	
SECCION: 0503				
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		4,336,631,001	4,336,631,001	
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,941,923		2,941,923
705	EDUCACION SUPERIOR	2,941,923		2,941,923
122	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,522,702		4,522,702
705	EDUCACION SUPERIOR	4,522,702		4,522,702
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,345,043		3,345,043
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,345,043	
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	122,846,535		122,846,535
705	EDUCACION SUPERIOR	122,846,535		122,846,535
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,686,948,059		1,686,948,059
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,686,948,059	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,686,948,059	
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	934,389,491		934,389,491
530	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	714,679,213		714,679,213
705	EDUCACION SUPERIOR	2,513,074,243		2,513,074,243
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,513,074,243	
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	574,465,628		574,465,628
705	EDUCACION SUPERIOR	1,939,208,615		1,939,208,615
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,939,208,615	
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,352,496		2,352,496
705	EDUCACION SUPERIOR	2,352,496		2,352,496
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		4,336,631,001	4,336,631,001	
SECCION: 0602				
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO		3,361,535,540	3,361,535,540	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		3,361,535,540	3,361,535,540	
SECCION: 1201				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO		20,000,000,000	20,000,000,000	
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		41,775,000,000	41,775,000,000	
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,000,000,000		30,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		30,000,000,000	
630	TRANSFERENCIAS	11,775,000,000		11,775,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		11,775,000,000	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		61,775,000,000	61,775,000,000	
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		650,000,000	650,000,000	
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	650,000,000		650,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		650,000,000	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		650,000,000	650,000,000	
SECCION: 1713				
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		1,580,254,212	1,580,254,212	
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,580,254,212		1,580,254,212
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		1,580,254,212	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		1,580,254,212	1,580,254,212	
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		2,134,866,270	2,134,866,270	
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	973,000,000		973,000,000
202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	973,000,000		973,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	348,146,270		348,146,270
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	348,146,270		348,146,270
630	TRANSFERENCIAS	813,700,000		813,700,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	813,700,000		813,700,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		2,134,866,270	2,134,866,270	

CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2010

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2103				
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGROMINAS-				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO			241,900,000	241,900,000
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		7,520,000,000	7,520,000,000	
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,835,000,000		5,835,000,000
207	MINERIA	5,835,000,000		5,835,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,685,000,000		1,685,000,000
207	MINERIA	1,685,000,000		1,685,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	878,000,000		878,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		7,761,000,000	7,761,900,000	
SECCION: 2111				
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO		5,000,000,000	5,000,000,000	
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		29,446,636,397	29,446,636,397	
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,046,762,540		1,046,762,540
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	1,046,762,540		1,046,762,540
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,067,852,497		2,067,852,497
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	2,067,852,497		2,067,852,497
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	26,732,021,560		26,732,021,560
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	26,732,021,560		26,732,021,560
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		34,846,636,397	34,846,636,397	
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		1,997,000,000	1,997,000,000	
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,250,000,000		1,250,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,250,000,000		1,250,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	175,000,000		175,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	175,000,000		175,000,000
600	SUBSIDIOS DIRECTOS	572,000,000		572,000,000
703	EDUCACION SECUNDARIA	572,000,000		572,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		1,997,000,000	1,997,000,000	
SECCION: 2306				
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO		693,950,000	693,950,000	
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		6,790,000,000	6,790,000,000	
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,440,000,000		6,440,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	6,440,000,000		6,440,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	350,000,000		350,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		7,483,950,000	7,483,950,000	
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		2,564,970,542	3,015,105,048	5,580,075,610
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,414,693,934	1,518,020,167	2,932,714,101
601	RED TRONCAL NACIONAL	1,414,693,934	1,518,020,167	2,932,714,101
600	TRANSPORTE FERROVIARIO	1,414,693,934		1,414,693,934
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,497,074,881		1,497,074,881
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,497,074,881		1,497,074,881
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,150,276,628		1,150,276,628
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,150,276,628		1,150,276,628
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		2,564,970,542	3,015,105,048	5,580,075,610
SECCION: 2412				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO			8,800,000,000	8,800,000,000
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		564,000,000	564,000,000	
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	564,000,000		564,000,000
604	TRANSPORTE AEREO	564,000,000		564,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		564,000,000	8,800,000,000	9,364,000,000
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO		3,436,095,286	3,436,095,286	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		3,436,095,286	3,436,095,286	
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO		6,000,000,000	6,000,000,000	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		6,000,000,000	6,000,000,000	
SECCION: 2902				
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
CONTRACRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO		600,000,000	600,000,000	
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		600,000,000	600,000,000	
SECCION: 3241				
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		32,415,990,000	32,415,990,000	
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	32,415,990,000		32,415,990,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	32,415,990,000		32,415,990,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		32,415,990,000	32,415,990,000	
SECCION: 3301				
MINISTERIO DE CULTURA				
CONTRACRÉDITOS DE INVERSION		698,111,631	698,111,631	
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	115,220,831		115,220,831
709	ARTE Y CULTURA	115,220,831		115,220,831
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	582,890,800		582,890,800
709	ARTE Y CULTURA	582,890,800		582,890,800
TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCION		698,111,631	698,111,631	

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2010

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3581				
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	600,000,000	600,000,000	1,200,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	600,000,000	600,000,000	1,200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,528,123,687	2,528,123,687	5,056,247,374
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	745,873,206	745,873,206	1,491,746,412
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,782,250,481	1,782,250,481	3,564,500,962
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		3,128,123,687	3,128,123,687	6,256,247,374
SECCION: 3583				
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	231,730,000	231,730,000	463,460,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	231,730,000	231,730,000	463,460,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		231,730,000	231,730,000	463,460,000
SECCION: 3584				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	142,200,000	142,200,000	284,400,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	142,200,000	142,200,000	284,400,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		142,200,000	142,200,000	284,400,000
SECCION: 3681				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
		421,900,000	421,900,000	843,800,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
430	TRANSFERENCIAS	50,614,504,625	50,614,504,625	101,229,009,250
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	50,614,504,625	50,614,504,625	101,229,009,250
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		51,036,409,250	51,036,409,250	102,072,818,500
SECCION: 3682				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		3,378,600,000	3,378,600,000	6,757,200,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		3,378,600,000	3,378,600,000	6,757,200,000
SECCION: 3683				
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,048,411,320	100,000,000	3,148,411,320
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		3,048,411,320	100,000,000	3,148,411,320
SECCION: 3685				
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		752,229,000	752,229,000	1,504,458,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		752,229,000	752,229,000	1,504,458,000
SECCION: 3687				
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		8,799,637,000	8,799,637,000	17,599,274,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		8,799,637,000	8,799,637,000	17,599,274,000
SECCION: 3618				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		2,663,000,000	2,663,000,000	5,326,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		2,663,000,000	2,663,000,000	5,326,000,000
SECCION: 3781				
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
111	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,287,289,882	744,226,000	4,031,515,882
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	744,226,000	744,226,000	1,488,452,000
310	DEVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,407,899,378	1,407,899,378	2,815,798,756
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,407,899,378	1,407,899,378	2,815,798,756
530	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,135,164,504	1,135,164,504	2,270,329,008
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,135,164,504	1,135,164,504	2,270,329,008
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		6,287,289,882	6,287,289,882	12,574,579,764
SECCION: 3783				
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		48,899,909	48,899,909	97,799,818
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		48,899,909	48,899,909	97,799,818
SECCION: 3784				
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEJANAS NAMA KI WE				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		64,686,911	64,686,911	129,373,822
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		64,686,911	64,686,911	129,373,822
SECCION: 3785				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		13,296,198,863	13,296,198,863	26,592,397,726
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		13,296,198,863	13,296,198,863	26,592,397,726
SECCION: 3786				
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		13,800,000,000	13,800,000,000	27,600,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		13,800,000,000	13,800,000,000	27,600,000,000
SECCION: 3787				
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		68,172,353	68,172,353	136,344,706
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
310	DEVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	38,099,354	38,099,354	76,198,708
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	38,099,354	38,099,354	76,198,708
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		107,271,707	107,271,707	214,543,415

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2010

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3981				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				
		2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS				
		304,602,128,941	97,983,193,849	402,585,322,790

Artículo 4°. *Créditos al Presupuesto General de la Nación.* Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2010 en la suma de cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y siete millones trescientos catorce mil setecientos noventa pesos (\$402.587.314.790) moneda legal, según el siguiente detalle:

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2010				
SECCION: 8325				
FONDO NACIONAL DE REGALIAS				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		102,000,000,000	102,000,000,000	204,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		102,000,000,000	102,000,000,000	204,000,000,000
SECCION: 9083				
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		4,336,631,001	4,336,631,001	8,673,262,002
TOTAL CREDITOS SECCION				
		4,336,631,001	4,336,631,001	8,673,262,002
SECCION: 9602				
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		3,361,535,540	3,361,535,540	6,723,071,080
TOTAL CREDITOS SECCION				
		3,361,535,540	3,361,535,540	6,723,071,080
SECCION: 2181				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		813,700,000	813,700,000	1,627,400,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		813,700,000	813,700,000	1,627,400,000
SECCION: 2183				
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS-				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		7,761,900,000	7,761,900,000	15,523,800,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		7,761,900,000	7,761,900,000	15,523,800,000
SECCION: 3111				
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		34,846,636,397	34,846,636,397	69,693,272,794
TOTAL CREDITOS SECCION				
		34,846,636,397	34,846,636,397	69,693,272,794
SECCION: 3286				
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		7,483,950,000	7,483,950,000	14,967,900,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		7,483,950,000	7,483,950,000	14,967,900,000
SECCION: 2462				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		3,015,105,048	3,015,105,048	6,030,210,096
TOTAL CREDITOS SECCION				
		3,015,105,048	3,015,105,048	6,030,210,096
SECCION: 3412				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		8,800,000,000	8,800,000,000	17,600,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		8,800,000,000	8,800,000,000	17,600,000,000
SECCION: 3584				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		142,200,000	142,200,000	284,400,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		142,200,000	142,200,000	284,400,000
SECCION: 3681				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		50,614,504,625	50,614,504,625	101,229,009,250
TOTAL CREDITOS SECCION				
		50,614,504,625	50,614,504,625	101,229,009,250
SECCION: 3682				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		3,378,600,000	3,378,600,000	6,757,200,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		3,378,600,000	3,378,600,000	6,757,200,000
SECCION: 3683				
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		100,000,000	100,000,000	200,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		100,000,000	100,000,000	200,000,000
SECCION: 3687				
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		8,799,637,000	8,799,637,000	17,599,274,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		8,799,637,000	8,799,637,000	17,599,274,000
SECCION: 3618				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
		2,663,000,000	2,663,000,000	5,326,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION				
		2,663,000,000	2,663,000,000	5,326,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2010

PROG SUBP	CONCEPTO	AFORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3701				
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		151,173,916,316		151,173,916,316
TOTAL CREDITOS SECCION		151,173,916,316		151,173,916,316
SECCION: 3705				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		13,296,199,863	13,296,199,863	13,296,199,863
TOTAL CREDITOS SECCION		13,296,199,863	13,296,199,863	13,296,199,863
TOTAL CREDITOS		164,470,116,179	13,296,199,863	177,766,316,042

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Ministro de Defensa Nacional,

Rodrigo Rivera Salazar.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de la Protección Social,

Mauricio Santamaría Salamanca.

El Ministro de Minas y Energía,

Carlos Enrique Rodado Noriega.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díaz-Granados Guida.

La Ministra de Educación Nacional,

María Fernanda Campo Saavedra.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Beatriz Helena Uribe Botero.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Diego Ernesto Molano Vega.

El Ministro de Transporte,

Germán Cardona Gutiérrez.

La Ministra de Cultura,

Mariana Garcés Córdoba.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 3704 DE 2010

(diciembre 9)

por la cual se autoriza a Bioenergy S. A. para celebrar un empréstito interno con Bancolombia S. A., hasta por la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$52.400.000.000.00) moneda legal colombiana.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 6° de la Ley 781 de 2002 y el artículo 11 del Decreto 2681 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficios BE-0161/2010 y GAF-0026/2010 del 18 de junio y 29 de septiembre de 2010, respectivamente, Bioenergy S. A. solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización para contratar empréstitos internos, hasta por la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000,00) moneda legal colombiana, para financiar el Plan de Inversiones del Componente Agrícola y Componente Industrial para la realización del Proyecto de Producción y Comercialización de Etanol Anhidro Carburante "Etanol" en el departamento del Meta;

Que para financiar parcialmente el Componente Agrícola del Plan de Inversiones por la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000.00) moneda legal colombiana de que trata el considerando anterior, Bioenergy S. A. contratará un empréstito interno con el Bancolombia S. A., hasta por la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$52.400'000.000.00) moneda legal colombiana discriminado de la siguiente manera:

1. Hasta quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) moneda legal colombiana, para efectuar compras de tierra para el desarrollo del cultivo de la caña de azúcar, en adelante Tramo I.

2. Hasta treinta y siete mil cuatrocientos millones de pesos (\$37.400.000.000) moneda legal colombiana, para efectuar inversiones en infraestructura y financiar inversiones adicionales del cultivo asociadas al desarrollo del plan de inversiones, en adelante Tramo II;

Que el artículo 6° de la Ley 781 de 2002 dispone que la celebración de operaciones de crédito público por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales y mixtas, así como de aquellas con participación directa o indirecta del Estado superior al cincuenta por ciento de su capital social, se sujetarán a las normas sobre crédito público aplicables a las entidades descentralizadas del correspondiente orden administrativo;

Que Bioenergy S. A. es una sociedad de economía mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima, del orden nacional, y con participación indirecta del Estado superior al cincuenta (50%) de su capital;

Que el artículo 11 del Decreto 2681 de 1993 dispone que la celebración de contratos de empréstito interno por las entidades descentralizadas del orden nacional, requerirá autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista, impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación y las correspondientes minutas definitivas;

Que Bioenergy S. A. proyecta celebrar el empréstito interno de que trata la presente Resolución, con Bancolombia S. A., hasta por la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$52.400'000.000.00) moneda legal colombiana, bajo las siguientes condiciones financieras:

1. Para el Tramo I, el plazo será de hasta ciento ochenta (180) meses, contados a partir del primer desembolso, incluido un periodo de veinticuatro (24) meses de gracia a capital, contados a partir de la misma fecha, pagadero en cuotas semestrales iguales y consecutivas.

2. Para el Tramo II, el plazo será de hasta ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir del primer desembolso, incluido un periodo de veinticuatro (24) meses de gracia a capital, contados a partir de la misma fecha, pagadero en cuotas semestrales iguales y consecutivas.

Para el Tramo I y Tramo II, la Tasa de Interés será la siguiente: sobre saldos adeudados de capital se causarán intereses corrientes liquidados a la tasa DTF T.A. certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en cuatro punto cero puntos por ciento (4.0%), (DTF T.A. + 4.0%). El interés así estipulado se convertirá en equivalente semestre vencido y será pagadero por su equivalente en semestre vencido;

Que según consta en el Extracto de Acta número 45 de la Junta Directiva de Bioenergy S. A., en reunión ordinaria del 19 de agosto de 2010, se autorizó al representante legal para contratar los créditos y otorgar las garantías derivadas de las operaciones financieras derivadas de los conceptos solicitados al DNP para financiar entre otros, el Plan de Inversiones del Componente Agrícola para la realización del Proyecto de Producción y Comercialización de Etanol Anhidro Carburante "Etanol" en el departamento del Meta, por ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000);

Que mediante Oficio número SC-20102300343141 del 12 de mayo de 2010, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable para que Bioenergy S. A. realice operaciones o préstamos internos (leasing en cualquiera de sus modalidades, renting, créditos hipotecarios, créditos libre inversión, encargos fiduciarios, fiducias en garantía) y/o contratos asimilados o conexos a operaciones de crédito público internas por un monto de hasta ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000), para financiar el Plan de Inversiones del Componente Agrícola para la realización del Proyecto de Producción y Comercialización de Etanol Anhidro Carburante "Etanol" en el departamento del Meta;

Que mediante Oficio número 2-2010-035195 del 19 de noviembre de 2010 la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio aprobación a la minuta de Contrato de Empréstito y sus Anexos que proyecta suscribir Bioenergy S. A. con Bancolombia S. A., hasta por la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$52.400.000.000.00) moneda legal colombiana;

Que Bioenergy S. A. ha cumplido con los requisitos señalados en el Decreto 2681 de 1993, para realizar esta clase de operaciones,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a Bioenergy S. A. para celebrar un empréstito interno con el Bancolombia S. A., hasta por la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$52.400'000.000.00) moneda legal colombiana, bajo las siguientes condiciones financieras:

a) Para el Tramo I, hasta quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) moneda legal colombiana, el plazo será de hasta ciento ochenta (180) meses, contados a partir del primer desembolso, incluido un periodo de veinticuatro (24) meses de gracia a capital, contados a partir de la misma fecha, pagadero en cuotas semestrales iguales y consecutivas;

b) Para el Tramo II, hasta treinta y siete mil cuatrocientos millones de pesos (\$37.400.000.000) moneda legal colombiana, el plazo será de hasta ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir del primer desembolso, incluido un periodo de veinticuatro (24) meses de gracia a capital, contados a partir de la misma fecha, pagadero en cuotas semestrales iguales y consecutivas.

Para el Tramo I y Tramo II, la Tasa de Interés será la siguiente: sobre saldos adeudados de capital se causarán intereses corrientes liquidados a la tasa DTF T.A. certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en cuatro punto cero puntos por ciento (4.0%), (DTF T.A. + 4.0%). El interés así estipulado se convertirá en su equivalente semestre vencido y será pagadero por su equivalente en semestre vencido.

Artículo 2°. Bioenergy S. A. deberá destinar los recursos provenientes del empréstito interno cuya celebración se autoriza por la presente resolución para financiar parcialmente